

**180742**  
**R. Dir. 319/3.925**  
**LP/Im**

**Ref.: CHRISTOPHERSEN S.A. REPREMAR S.A. Y RITEL S.A. SOLICITAN EXONERACIÓN DEL PAGO DE PROVENTOS PORTUARIOS. - EVENTO VELAS 2018. EXONERAR A LOS BUQUES CISNE BLANCO Y ARA LIBERTAD. ACCEDER PARCIALMENTE.**

---

Montevideo, 16 de mayo de 2018.

**VISTO:**

Las notas presentadas por las firmas Christophersen S.A., Repremar S.A., y Ritel S.A.

**RESULTANDO:**

- I. Que en las mismas se solicita la exoneración de los proventos portuarios tales como Uso de Puerto, Muellaje, abastecimiento de agua, energía y retiros de residuos a las embarcaciones que participan en el evento "Velas Uruguay 2018".
- II. Que la División Coordinación Operativa – Montevideo, informa las escalas de los buques Cisne Branco, Ara Libertad, Bernardo Houssay, Esmeralda, Juan Sebastián El Cano, Cuauhtémoc, Simón Bolívar y Arc Gloria.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que esta Administración es un servicio descentralizado de naturaleza comercial, por lo que no corresponde la exoneración de proventos portuarios ni de servicios de abastecimiento.
- II) Que oportunamente en la etapa de coordinación, previo a realizar el concurso para contratar a las agencias marítimas y ante consulta del Comandante en Jefe de la Armada, se envió Nota 119/18 de fecha 22 de marzo pasado, manifestando que solo se encuentran exonerados de los pagos correspondientes aquellos veleros que ostenten la bandera de los países de la República Argentina y de la República Federativa de Brasil por tener con esos países convenios de reciprocidad.
- III) Que asimismo, en las diversas reuniones de coordinación se manifestó dicho extremo a las autoridades y representantes presentes.
- IV) Que por las razones expuestas esta Administración no podrá acceder a los petitorios de las agencias, con excepción de aquella que opera los buques citados.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.925, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Exonerar - al amparo de los convenios bilaterales suscritos – los proventos portuarios de los buques Cisne Branco y Ara Libertad, facturando los servicios de abastecimiento.
2. No acceder a lo solicitado con los restantes veleros.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Comercialización y Finanzas. – Departamento Financiero Contable, y a la División Desarrollo Comercial.

Hecho, archívese.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.